



Lcda. Karolee García, CPA
Sub Secretaria

9 de octubre de 2013

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NÚM. 13-20

ATENCIÓN: CONTRIBUYENTES SUJETOS A LA CONTRIBUCION ADICIONAL SOBRE INGRESO BRUTO QUE OPTEN POR SOLICITAR UNA DISPENSA PARA LA IMPOSICION DE DICHA CONTRIBUCION

ASUNTO: CONTENIDO DEL INFORME DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS DE ATESTIGUAMIENTO (“*AGREED UPON PROCEDURES*”) REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE DISPENSA

I. Exposición de Motivos

El Artículo 15 de la Ley 40- 2013, conocida como la "Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva" ("Ley 40") incorporó la Sección 1023.10 al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (el "Código"). Esta sección impone una "Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto" aplicable a: (a) las entidades que tributan como corporaciones, a través de la contribución alternativa mínima, (b) los socios, accionistas y miembros de entidades conducto a través de la contribución alternativa mínima o de la contribución básica alterna, dependiendo de la naturaleza de sus socios o accionistas y (c) las entidades financieras, según definidas en la Ley 40, en forma de una contribución adicional.

El párrafo (4) del apartado (a) de la Sección 1023.10 del Código, le concede autoridad al Secretario para otorgar una dispensa parcial de dicho impuesto, sujeto a que el contribuyente demuestre que la contribución impuesta en dicha sección le ocasionará una consecuencia económica indebida o perjudicial. Para que la petición de dispensa sea evaluada, la ley dispone que el contribuyente deberá presentar un Informe de Procedimientos Previamente Acordados ("*Agreed Upon Procedures*") (en adelante el

“Informe”) realizado por un Contador Público Autorizado (“CPA”) con licencia vigente en Puerto Rico y que pertenezca a un programa de revisión entre colegas.

El Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Carta Circular 13-05 (“CC 13-05”) para establecer el procedimiento para solicitar la dispensa parcial. En dicha carta circular el Departamento estableció que el Informe debe contener la información de los 4 años contributivos anteriores al año para el cual se hace la solicitud.

El propósito de esta Carta Circular es establecer los procedimientos que el CPA debe seguir para preparar el Informe, siguiendo los requisitos dispuestos en la CC 13-05.

II. Determinación

Para considerar que una solicitud de dispensa bajo la Sección 1023.10(a)(4) cumple con la documentación e información requerida en la CC 13-05, el Informe deberá contener una certificación de que el CPA aplicó los siguientes procedimientos:

A. Recopilar la información según solicitada en la CC 13-05:

1. Componentes del Margen de Ganancia Bruta (ventas y costo de venta):

- a) Obtener la cantidad de Ventas Brutas de los estados financieros auditados para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud, luego compararlo con las Ventas Brutas según las Planillas de Contribución sobre Ingresos (“Planillas”) radicadas en Puerto Rico para esos años.

Nota: En el caso de que a la Entidad Solicitante no se le requerían estados financieros auditados con las Planillas, se compararán las Ventas Brutas según los estados financieros revisados o compilados que pueda tener la entidad para otros propósitos que no sea la radicación de Planillas, con las Ventas Brutas según las Planillas. De no tener estados financieros auditados, revisados o compilados, entonces se compararán las Ventas Brutas según el mayor general (“GL”) con las Ventas Brutas según las Planillas, radicadas para esos años. El CPA deberá indicar de qué documentos obtuvo la información, incluyendo la fecha del estado financiero auditado, revisado o compilado y el nombre y licencia del CPA que emitió la opinión correspondiente.

- b) Obtener la cantidad de Costo de Ventas, Costos de Servicios u otros costos directos (“Costo de Ventas”) de los estados financieros auditados para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud, luego compararlo con el Costo de Ventas según las Planillas radicadas para esos años.

Nota: En el caso de que a la Entidad Solicitante no se le requerían estados financieros auditados con las Planillas, se comparará el Costo de

Ventas según los estados financieros revisados o compilados que pueda tener la entidad para otros propósitos que no sea la radicación de Planillas, con el Costo de Ventas según las Planillas. De no tener estados financieros auditados, revisados o compilados, entonces se comparará el Costo de Ventas según el mayor general ("GL") con el Costo de Ventas según las Planillas, radicadas para esos años.

Informar Hallazgos, si alguno.

2. Ingreso Neto Tributable de la Entidad:

- a) Obtener la cantidad de Ingreso Neto antes de contribución sobre ingresos de los estados financieros auditados (o estados financieros revisados o compilados, o del mayor general si no hay estados auditados, revisados o compilados) para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud, luego compararlo con el Ingreso Neto antes de contribución sobre ingresos según libros que refleja en la Parte de la Planillas titulada: Reconciliación del Ingreso Neto (o Pérdida) según Libros con el Ingreso Neto (o Pérdida) Tributable según Planilla ("Anejo de Reconciliación"), presentada en la Página 3 de las Planillas para esos años.
- b) Obtener el total de ajustes de reconciliación de libros y planilla según Anejo de Reconciliación. Someta Anejo incluyendo un detalle que presente la descripción de cada partida de reconciliación y la cantidad correspondiente.
- c) Restar el total de ajustes de reconciliación de libros y planilla [paso 2(b)] del Ingreso Neto antes de contribución sobre ingresos [paso 2(a)] y comparar resultado con el Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable según reportado en las Planillas radicadas para esos años.

Informar Hallazgos, si alguno.

3. Contribución Sobre Ingresos Pagada, según aquí definida:

- a) Obtener la cantidad de Contribución Sobre Ingresos determinada según las Planillas radicadas en Puerto Rico para esos años.
- b) Obtener evidencia de pago de la contribución sobre ingresos determinada según paso 3(a) para cada uno de los años incluidos en el Informe.

Informar Hallazgos, si alguno.

4. Monto de salarios reportados o compensación por servicios pagada a los accionistas, socios y/o miembros, si alguno:

- a) Obtener el detalle de salarios pagados a cada accionista, socio y/o miembro de la Entidad Solicitante y comparar con Formulario 499R-2/W2PR para cada

uno. De haberles pagado por servicios prestados comparar contra Formulario 480.6A o 480.6B, según aplique.

- b) Someter detalle de los salarios pagados o de la compensación por servicios pagada que incluya el nombre y número de seguro social del accionista, socio o miembro, la cantidad pagada por concepto de salarios o servicios prestados e indicar el tipo de formulario en el cual dichos pagos fueron reportados (entiéndase, indicar si el formulario fue el Formulario 499R-2/W2PR, o el Formulario 480.6A, o el Formulario 480.6B)

Informar Hallazgos, si alguno.

- 5. Monto de los cargos o gastos incurridos para, o pagados a, un socio, accionista o miembro, que posea 50% o más del interés en la sociedad, sociedad especial, o compañía de responsabilidad limitada, según sea el caso, si dichos pagos no están sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen bajo el Código, en el año contributivo en el cual se incurren o pagan:
 - a) Obtener detalle de los cargos o gastos incurridos para o pagados a un socio, accionista o miembro que posea 50% o más del interés en la Entidad Solicitante.
 - b) Someta detalle de los gastos pagados que incluya el nombre, número de seguro social o número patronal de cada accionista, socio o miembro y la cantidad correspondiente de gastos pagada o reembolsada no sujeta a contribución sobre ingresos.

Informar Hallazgos, si alguno.

- 6. Monto de los cargos incurridos o gastos pagados a una entidad relacionada que no está dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, si dichos pagos no están sujetos a contribución sobre ingresos en Puerto Rico o a la retención en el origen bajo el Código en el año contributivo en el cual se incurren o pagan:
 - a) Obtener un detalle de los pagos realizados que no estuvieran sujetos a retenciones y los conceptos. Validar con los documentos de apoyo el concepto de cada pago. Someter detalle incluyendo el nombre y número patronal de la entidad afiliada, la descripción del cargo incurrido o pagado y la cantidad de dicho gasto.
 - b) Obtener evidencia de retención o de pago de la Contribución Sobre Ingresos para o por los Socios, Accionistas o Miembros.

Informar Hallazgos, si alguno.

- 7. Obtener el balance al final del año contributivo, de los préstamos a socios, miembros o accionistas, o si aplicara, a miembros del grupo controlado, según

dicho termino lo define la Sección 1010.04 del Código, o a miembros de un grupo de entidades relacionadas, según se define dicho término bajo la Sección 1010.05 del Código.

- a) Obtener el balance de préstamos a entidades relacionadas de los estados financieros auditados, revisados o compilados y del mayor general para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud.
- b) Obtener confirmación escrita de la entidad relacionada de los balances obtenidos en paso 7(a)
- c) Someter detalle de dichos préstamos incluyendo el nombre y número patronal o número de seguro social del acreedor, concepto del préstamo, porciento de interés aplicable y cantidad adeudada para cada uno de los años incluidos en el Informe.

Informar Hallazgos, si alguno.

B. Cómputo Estimado de la Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto ("Contribución Adicional")

8. Anejo AUP Parte 1 – Computar la Contribución Adicional utilizando para propósitos de análisis la información de resultados financieros para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud:
 - a) Obtener la cantidad que resulta de del paso A-1(a) para Ventas Brutas e incluirla en el Anejo AUP del Informe en la Sección identificada como Ventas Brutas Parte 1, línea 1.
 - b) Obtener el total de Otros Ingresos de los estados financieros auditados (estados revisados o compilados si no hay estados auditados, o del mayor general si no hay estados revisados o compilados) para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud. Otros Ingresos incluye los ingresos por concepto de intereses (sin deducir el gasto de intereses), ingresos de renta, regalía y ganancia de la venta de activos de capital, entre otros. Incluir monto total en el Anejo AUP del Informe en la Sección identificada como Otros Ingresos Parte 1, línea 2.
 - c) Calcular el ingreso bruto sujeto a la Contribución Adicional (línea 1 más línea 2) e incluirlo en línea 3 Parte I de Anejo.
 - d) Incluir en la línea 4 la tasa aplicable para la Contribución Adicional según las categorías de la Sección 1023.10 del Código (este impuesto fluctuará entre .20% al .85% dependiendo del ingreso bruto reportado desde \$1,000,000).
 - e) Calcular la Contribución Adicional (línea 3 multiplicada por línea 4) e incluir resultado en línea 5 Parte I de Anejo AUP.

C. Con la información recopilada en los pasos A-1 al A-7 preparar Parte II del Anejo: Cómputos para Determinar Consecuencia Económica Indebida o Perjudicial. Calcular el efecto económico de la Contribución Adicional sobre el Margen de Ganancia Bruta en el Cómputo 1; sobre el Ingreso (Pérdida) Neto(a) en el Cómputo 2; y sobre la Tasa Efectiva de Contribución sobre Ingresos en el Cómputo 3.

9. Anejo AUP, Parte II, Cómputo 1 – Análisis consecuencia económica indebida o perjudicial sobre el Margen de Ganancia Bruta:
- a) Obtener la cantidad que resulta del paso A-1(a) para Ventas Brutas e incluirla en el Anejo AUP del Informe en la Sección identificada como Parte II, Cómputo 1, línea 6 (igual al incluido en Parte I, línea 1).
 - b) Obtener la cantidad que resulta del paso A-1(b) para Costo de Venta, Costos de Servicios u otros costos directos e incluirla en el Anejo del Informe en la Sección identificada como Parte II Cómputo 1, línea 7.
 - c) Calcular e incluir en el Anejo AUP Parte II línea 8, la Ganancia Bruta restando la cantidad de la línea 7 (Costo de Ventas) de la cantidad en la línea 6 (Ventas Brutas). En el caso de entidades que no vendan inventario se utilizará el costo directo del servicio para determinar la Ganancia Bruta o Ganancia Bruta de Operaciones. Se entenderá por costos directos de servicios el pago de salarios o compensación por servicios prestados a empleados, profesionales o subcontratistas que brinden el servicio que factura la Entidad Solicitante, excluyendo el pago de salarios o compensación a empleados-dueños, socios o accionistas. Deberá obtener evidencia de que el costo directo incluido en la línea 7, Cómputo 1, Parte II del Anejo AUP cumple con lo requerido en la oración anterior.
 - d) Presentar el Margen de Ganancia Bruta en la línea 9 del Anejo Parte II (dividir línea 8 entre línea 6).
 - e) Incluir en la línea 10, Parte II del Anejo AUP la cantidad aplicable de la Contribución Adicional (igual a la línea 5)
 - f) Calcular la Ganancia Bruta luego de la Contribución Adicional (línea 8 menos línea 10). Incluir resultado en línea 11, Parte II del Anejo AUP.
 - g) Presentar el Margen de Ganancia luego de la Contribución Adicional en la línea 12, Parte II del Anejo AUP (dividir línea 11 entre línea 6).

Informar Hallazgos, si alguno.

10. Anejo AUP, Parte II, Cómputo 2 – Análisis de consecuencia económica indebida o perjudicial sobre el Ingreso (Pérdida) Neto(a):
- a) Obtener la cantidad que resulta del paso A-2(a) para Ingreso Neto antes de contribuciones, e incluirla en el Anejo AUP del Informe en la sección

identificada como Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable en Parte II, Cómputo 2, línea 13 del Anejo AUP.

- b) Obtener el total de ajustes de reconciliación de libros y planilla según el Anejo de Reconciliación obtenida en el paso 2(b) e incluirla en la línea 14, Parte II del Anejo AUP.
- c) Restar la línea 14 de la línea 13 del Anejo AUP, e incluir el ingreso (pérdida) neto(a) tributable (según aquí definido) en la línea 15, Parte II Cómputo 2 del Anejo AUP.
- d) Presentar el Margen de Ingreso (Pérdida) Neto(a) en la línea 16 de Anejo AUP dividiendo el Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable entre las Ventas Brutas (línea 15 entre línea 6).

Informar Hallazgos, si alguno.

11. Anejo AUP Parte II, Cómputo 3 – Análisis de la consecuencia económica indebida o perjudicial sobre Tasa Efectiva de Contribución sobre Ingresos Pagada:

- a) Obtener la cantidad que resulta del paso A-2(a) para el Ingreso Neto Tributable, e incluirla en el Anejo AUP en la sección identificada como Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable en la Parte II, Cómputo 3, línea 17 (igual a la presentada en la Parte II, Cómputo 2, línea 15).
- b) Obtener la Contribución sobre Ingresos Pagada obtenida en el paso 3(a) e incluirla en Parte II, Cómputo 3, línea 18 del Anejo AUP.
- c) Calcular la tasa efectiva de contribución sobre ingresos pagada de forma porcentual e incluirla en línea 19, Parte II, Cómputo 3 del Anejo AUP [dividir Contribución sobre Ingresos Pagada (línea 18 de Anejo AUP) entre Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable (línea 17 de Anejo AUP)].
- d) Sumar la Contribución sobre Ingresos Pagada (línea 18 de Anejo AUP) y la Contribución Adicional (línea 5 de Anejo AUP) e incluir el resultado en la Parte II, Cómputo 3, línea 20 en Contribución sobre Ingresos Pagada incluyendo la Contribución Adicional.
- e) Calcular la tasa efectiva de contribución sobre ingresos pagada incluyendo la Contribución Adicional de forma porcentual e incluirla en línea 21 del Anejo AUP (divida línea 20 entre línea 17 de Anejo AUP).

12. Información adicional requerida en CC 13-05 y CC 13-20 a incluir para propósitos de análisis.

- a) Obtener la cantidad total que surge del paso A-4(a) sobre el monto de salarios reportados en el formulario 499R-2/W2 PR y el pago de compensación por servicios reportados en los Formularios 480.6A o 480.6B a

los accionistas, socios o miembros de la Entidad Solicitante e incluirla en el Anejo AUP del Informe en la Parte III, línea 22.

- b) Obtener la cantidad que resulta del paso A-5(a) para monto de Cargos o Gastos incurridos para, o pagados a, un socio, accionista o miembro, con 50% o más del interés en sociedad, sociedad especial, o compañía de responsabilidad, según sea el caso, y que no estén sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen e incluirla en el Anejo AUP del Informe en la Parte III, línea 23.
- c) Obtener la cantidad total que resulta del paso A-6(a) para monto de cargos o pagos a una entidad relacionada que no está dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, y que no están sujetos a contribución sobre ingresos en Puerto Rico o a retención en el origen e incluirla en el Anejo AUP del Informe en la Parte III, línea 24.
- d) Incluir el balance al final del año contributivo, de los préstamos a socios, miembros o accionistas, o si aplicara, a miembros del grupo controlado o un grupo de entidades relacionadas, según recopilado en paso A-7(a), en el Anejo AUP, Parte III, línea 25.
- e) Obtener el detalle de los gastos reclamados en las Planillas radicadas y compararlo con los gastos según detallados en el mayor general de la Entidad Solicitante. Someter una lista de los gastos según detallados en el mayor general incluyendo descripción, cuantía de cada partida de gasto incluida en el mayor general y línea en el que dicho gasto fue reclamado en las Planillas para cada uno de los años incluidos en este Informe.
- f) Obtener copia de los siguientes formularios para cada uno de los años incluidos en este Informe y confirmar que los mismos fueron debidamente radicados:
 - a. Formulario 499R-3, Estado de Reconciliación de Contribución sobre Ingresos Retenida
 - b. Formulario W-3PR, Informe de Comprobantes de Retención
 - c. Formulario 480.5 Resumen de las Declaraciones Informativas, para cada tipo de informativa radicada (Formas 480.6A, 480.6B, 480.6C y 480.6D)
 - d. Formulario 480.6B.1, Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención
 - e. Formulario 480.30, Planilla Anual de Contribución sobre Ingresos Retenida en el Origen – No Residentes
- g) Obtener copia legible del Certificado de Registro de Comerciantes de la Entidad Solicitante e incluirlo como Anejo al Informe. En el caso de que la Entidad Solicitante tenga varios certificados por localidad, favor de incluir

copia de cada uno de los Certificados de Registro de Comerciantes que esté vigente a la fecha del Informe

Informar Hallazgos, si alguno.

D. Determinación de Control, Grupo Controlado y Entidad Relacionada

13. Determinar Grupo Controlado o Grupo de Entidades Relacionadas bajo las Secciones 1010.04 y 1010.05:
- a) Obtener lista de todos los socios, accionistas o miembros de la entidad, según aplique, para determinar control (50% o más).
 - b) Para el accionista, socio o miembro que tenga control, obtener un listado de las entidades que están bajo control o sean entidades relacionadas.
 - c) Obtener el formulario Modelo SC 2652 radicado con las Planillas para los años contributivos 2011 y 2012, informando la composición del Grupo Controlado o del grupo de entidades relacionadas.
 - d) Validar la información provista en forma SC 2652 incluyendo revisar que la información obtenida en los pasos 13(a) y (b) concuerda con la información en las Formas SC 2652 y que la misma esta correcta y completa.

El Informe deberá contener un Anejo "Anejo AUP" que resumirá la data solicitada en los procedimientos establecidos en esta carta circular. El Informe deberá contener además los siguientes anejos y documentos:

- 1) Anejo que presente un detalle de los salarios pagados o de la compensación por servicios pagada, que incluya el nombre y número de seguro social del accionista, socio o miembro, la cantidad pagada por concepto de salarios o servicios prestados e indicar el tipo de formulario en el cual dichos pagos fueron reportados (entiéndase, indicar si el formulario fue el Formulario 499R-2/W2PR, o el Formulario 480.6A, o el Formulario 480.6B), para cada uno de los años incluidos en el Informe.
- 2) Anejo que presente un detalle de los cargos o pagos a entidades relacionadas incluyendo el nombre y número patronal de la entidad relacionada, la descripción del cargo incurrido o pagado y la cantidad de dicho gasto, para cada uno de los años incluidos en el Informe.
- 3) Anejo que presente un detalle de los préstamos a socios, miembros o accionistas, o si aplicara, a miembros del grupo controlado, según dicho término lo define la Sección 1010.4 del Código, o a miembros de un grupo de entidades relacionadas, según se define dicho término bajo la Sección 1010.5 del Código, incluyendo el nombre y número patronal o número de seguro social del acreedor, concepto del préstamo, porciento de interés aplicable y cantidad adeudada para cada uno de los años incluidos en el Informe.

- 4) Anejo que presente un detalle de los gastos según detallados en el mayor general incluyendo descripción y cuantía de cada partida de gasto incluida en el mayor general y reclamada en las Planillas para cada uno de los años incluidos en el Informe.
- 5) Copia de los siguientes formularios para cada uno de los años incluidos en este Informe y evidencia de radicación:
 - Formulario 499R-3, Estado de Reconciliación de Contribución sobre Ingresos Retenida
 - Formulario W-3PR, Informe de Comprobantes de Retención
 - Formulario 480.5 Resumen de las Declaraciones Informativas, para cada tipo de informativa radicada (Formas 480.6A, 480.6B, 480.6C y 480.6D)
 - Formulario 480.6B.1, Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención
 - Formulario 480.30, Planilla Anual de Contribución sobre Ingresos Retenida en el Origen – No Residentes.
- 6) Copia legible del Certificado de Registro de Comerciantes de la Entidad Solicitante e incluirlo como Anejo al Informe. En el caso de que la Entidad Solicitante tenga varios certificados por localidad, favor de incluir copia de cada uno de los Certificados de Registro de Comerciantes que esté vigente a la fecha del Informe.

El Informe deberá contener además evidencia de que el CPA que certifica el Informe tiene su licencia de CPA vigente en Puerto Rico y pertenece a un programa de revisión entre colegas. Evidencia para estos propósitos puede ser copia de la carta o "*Peer Review Letter*" emitida por el Colegio de CPA o el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados ("AICPA" por sus siglas en inglés) certificando que el CPA participa del programa de revisión entre colegas.

Adjunto a esta carta circular se incluye un modelo del Informe, del Anejo AUP y de los anejos adicionales que deberán ser completados por el CPA como parte del Informe. Solicitudes de dispensa recibidas que no contengan un Informe presentado utilizando el modelo de Informe, Anejo AUP y anejos adicionales incluidos en esta Carta Circular, serán denegadas, sin derecho a reconsideración. Aquellas solicitudes recibidas con anterioridad a la fecha de efectividad de esta Carta Circular, podrán ser sometidas nuevamente, junto con el Informe que cumpla con los procedimientos establecidos en esta Carta Circular, sin la necesidad de volver a pagar los cargos impuestos en la CC 13-05.

Solicitudes de dispensa aplicables al año contributivo 2013 deberán ser radicadas no más tarde del 30 de noviembre de 2013. Una solicitud de dispensa radicada luego de esta fecha será considerada como una solicitud aplicable para el año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2013.

III. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular tienen vigencia inmediata.

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con las disposiciones de esta Carta Circular, pueden comunicarse la Sección de Consultas Generales al (787)722-0216, opción 8.

Cordialmente,



Karolee García

Anejo CC 13-20 MODELO INFORME "AGREED UPON PROCEDURES"

**INFORME DE LOS CONTADORES INDEPENDIENTES
SOBRE LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS
PREVIAMENTE ACORDADOS DE ATESTIGUAMIENTO**

Junta de Directores y
Secretario de Hacienda
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Hemos aplicado los procedimientos detallados más adelante que fueron previamente acordados entre _____ ("la Entidad Solicitante") y el Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("el Departamento"), solamente para asistir a la Entidad Solicitante en presentar la información requerida ("El Asunto") por el Departamento en las Cartas Circulares No. 13-05 ("CC 13-05") y 13-20 ("CC 13-20"). La gerencia de la Entidad Solicitante es responsable por el cumplimiento de someter la información tal como lo establece la CC 13-05 y la CC 13-20.

Nuestra aplicación de los procedimientos previamente acordados fue efectuada de acuerdo a los estándares de atestiguamiento establecidos por el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (conocido por sus siglas en inglés como "AICPA"). La suficiencia de los procedimientos acordados es responsabilidad exclusiva de la Entidad Solicitante y del Departamento. Por lo tanto, no hacemos ninguna representación con relación a la suficiencia de los procedimientos que se describen a continuación, ya sea para el propósito para el cual este Informe ha sido requerido o para cualquier otro propósito.

Procedimientos y Hallazgos:

A. Recopilar la información según solicitada en las CC 13-05 y CC 13-20:

1. Componentes del Margen de Ganancia Bruta (ventas y costo de venta):
 - a) Obtuvimos la cantidad de Ventas Brutas de los estados financieros auditados para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud, y comparamos dicha partida con las Ventas Brutas según las Planillas de Contribución sobre Ingresos ("Planillas") radicadas en Puerto Rico para esos años.

Nota: En el caso de que a la Entidad Solicitante no se le requieran estados financieros auditados con las Planillas, se compararán las Ventas Brutas según los estados financieros revisados o compilados que pueda tener la entidad para otros propósitos que no sea la radicación de Planillas,

con las Ventas Brutas según las Planillas. De no tener estados financieros auditados, revisados o compilados, entonces se compararán las Ventas Brutas según el mayor general ("GL") con las Ventas Brutas según las Planillas, radicadas para esos años. El CPA deberá indicar de qué documentos obtuvo la información, incluyendo la fecha del estado financiero auditado, revisado o compilado y el nombre y licencia del CPA que emitió la opinión correspondiente.

- b) Obtuvimos la cantidad de Costo de Ventas, Costos de Servicios u otros costos directos ("Costo de Ventas") de los estados financieros auditados para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud, y comparamos dicha partida con el Costo de Ventas según las Planillas radicadas para esos años.

Nota: En el caso de que a la Entidad Solicitante no se le requieran estados financieros auditados con las Planillas, se comparará el Costo de Ventas según los estados financieros revisados o compilados que pueda tener la entidad para otros propósitos que no sea la radicación de Planillas, con el Costo de Ventas según las Planillas. De no tener estados financieros auditados, revisados o compilados, entonces se comparará el Costo de Ventas según el mayor general ("GL") con el Costo de Ventas según las Planillas, radicadas para esos años.

Hallazgos – _____

2. Ingreso Neto Tributable de la Entidad:

- a) Obtuvimos la cantidad de Ingreso Neto antes de contribución sobre ingresos de los estados financieros auditados (o estados financieros revisados o compilados, o del mayor general si no hay estados auditados, revisados o compilados) para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud, y comparamos dicha partida con el Ingreso Neto antes de contribución sobre ingresos según libros que refleja en la parte de la Planillas titulada: Reconciliación del Ingreso Neto (o Pérdida) según Libros con el Ingreso Neto (o Pérdida) Tributable según Planilla ("Anejo de Reconciliación"), presentada en la Página 3 de las Planillas para esos años.
- b) Obtuvimos el total de ajustes de reconciliación de libros y planilla según Anejo de Reconciliación. Se incluye con este Informe un Anejo presentando el detalle de cada partida de reconciliación, su descripción y la cantidad correspondiente.
- c) Restamos el total de ajustes de reconciliación de libros y planilla [paso 2(b)] del Ingreso Neto antes de contribución sobre ingresos [paso 2(a)] y comparamos el resultado con el Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable según reportado en las Planillas radicadas para esos años.

Hallazgos – _____

3. Contribución Sobre Ingresos Pagada, según aquí definida:
- a) Obtuvimos la cantidad de Contribución Sobre Ingresos determinada según las Planillas radicadas en Puerto Rico para esos años.
 - b) Obtuvimos evidencia de pago de la contribución sobre ingresos determinada según paso 3(a) para cada uno de los años incluidos en este Informe.

Hallazgos – _____

4. Monto de salarios reportados o compensación por servicios pagada a los accionistas, socios o miembros, si alguno:
- a) Obtuvimos el detalle de salarios pagados a cada accionista, socio o miembro de la Entidad Solicitante y lo comparamos con el Formulario 499R-2/W2PR para cada año. De haberles pagado por servicios prestados comparamos contra Formulario 480.6A o 480.6B, según aplique.
 - b) Se aneja a este Informe el detalle de los salarios pagados o de la compensación por servicios pagada incluyendo el nombre y número de seguro social del accionista, socio o miembro, la cantidad pagada por concepto de salarios o servicios prestados, y el tipo de formulario en el cual dichos pagos fueron reportados.

Hallazgos – _____

5. Monto de los cargos o gastos incurridos para, o pagados a, un socio, accionista o miembro, que posea 50% o más del interés en la sociedad, sociedad especial, o compañía de responsabilidad limitada, según sea el caso, si dichos pagos no están sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen bajo el Código, en el año contributivo en el cual se incurren o pagan:
- a) Obtuvimos el detalle de los cargos o gastos incurridos para o pagados a un socio, accionista o miembro que posea 50% o más del interés en la Entidad Solicitante.
 - b) Se aneja a este Informe el detalle de los gastos pagados incluyendo el nombre, número de seguro social o número patronal de cada accionista, socio o miembro y la cantidad correspondiente de gastos pagada o reembolsada, no sujeta a contribución sobre ingresos.

Hallazgos – _____

6. Monto de los cargos incurridos o gastos pagados a una entidad relacionada que no está dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, si dichos pagos no están sujetos a contribución sobre ingresos en Puerto Rico o a la retención en el origen bajo el Código en el año contributivo en el cual se incurren o pagan:
- a) Obtuvimos un detalle de los pagos realizados que no estuvieran sujetos a retenciones y los conceptos. Validamos con los documentos de apoyo el

concepto de cada pago. Se aneja a este Informe el detalle incluyendo el nombre y número patronal de la entidad afiliada, la descripción del cargo incurrido o pagado y la cantidad de dicho gasto.

- b) Obtuvimos la evidencia de retención o de pago de la Contribución Sobre Ingresos para o por los Socios, Accionistas o Miembros.

Hallazgos – _____

- 7. Obtuvimos el balance al final del año contributivo, de los préstamos a socios, miembros o accionistas, o si aplicara, a miembros del grupo controlado, según dicho término lo define la Sección 1010.04 del Código, o a miembros de un grupo de entidades relacionadas, según se define dicho término bajo la Sección 1010.05 del Código.
 - a) Obtuvimos el balance de préstamos a entidades relacionadas de los estados financieros auditados, revisados o compilados y del mayor general para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud.
 - b) Obtuvimos confirmación escrita de la entidad relacionada de los balances obtenidos en paso 7(a)
 - c) Se aneja a este Informe el detalle de dichos préstamos incluyendo el nombre y número patronal o número de seguro social del acreedor, concepto del préstamo, porciento de interés aplicable y cantidad adeudada para cada uno de los años incluidos en este Informe.

Hallazgos – _____

B. Cómputo Estimado de la Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto
("Contribución Adicional")

- 8. Anejo AUP Parte 1 – Computamos la Contribución Adicional utilizando para propósitos del análisis la información de resultados financieros para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud:
 - a) Obtuvimos la cantidad que resulta del A-1(a) para Ventas Brutas y la misma se incluye en el Anejo AUP de este Informe en la Sección identificada como Ventas Brutas Parte 1, línea 1.
 - b) Obtuvimos el total de Otros Ingresos de los estados financieros auditados (estados revisados o compilados si no hay estados auditados, o del mayor general si no hay estados revisados o compilados) para los cuatro años anteriores al año para el cual se hace la solicitud. Otros Ingresos incluye los ingresos por concepto de intereses (sin deducir el gasto de intereses), ingresos de renta, regalía y ganancia de la venta de activos de capital, entre otros. Se incluye el monto total en el Anejo AUP de este Informe en la Sección identificada como Otros Ingresos Parte 1, línea 2.

- c) Calculamos el ingreso bruto sujeto a la Contribución Adicional (línea 1 más línea 2) y el resultado se incluye en línea 3 Parte I de Anejo.
- d) Incluimos en la línea 4 la tasa aplicable para la Contribución Adicional según las categorías de la Sección 1023.10 del Código.
- e) Calculamos la Contribución Adicional (línea 3 multiplicada por línea 4) y el resultado se incluye en línea 5 Parte I de Anejo AUP.

C. Con la información recopilada en los pasos A-1 al A-7 preparamos Parte II del Anejo: Cálculos para Determinar Consecuencia Económica Indebida o Perjudicial. Calculamos el efecto económico de la Contribución Adicional sobre el Margen de Ganancia Bruta en el Cálculo 1; sobre el Ingreso (Pérdida) Neto(a) en el Cálculo 2; y sobre la Tasa Efectiva de Contribución sobre Ingresos en el Cálculo 3.

- 9. Anejo AUP, Parte II, Cálculo 1 – Análisis consecuencia económica indebida o perjudicial sobre el Margen de Ganancia Bruta:
 - a) Obtuvimos la cantidad que resulta del paso A-1(a) para Ventas Brutas y la incluimos en el Anejo AUP de este Informe en la sección identificada como Parte II, Cálculo 1, línea 6 (igual al incluido en Parte I, línea1).
 - b) Obtuvimos la cantidad que resulta del paso A-1(b) para Costo de Venta, Costos de Servicios u otros costos directos y la incluimos en el Anejo AUP de este Informe en la sección identificada como Parte II Cálculo 1, línea 7.
 - c) Calculamos e incluimos en el Anejo AUP Parte II línea 8, la Ganancia Bruta restando la cantidad de la línea 7 (Costo de Ventas) de la cantidad en la línea 6 (Ventas Brutas). En el caso de entidades que no vendan inventario se utilizó el costo directo del servicio para determinar la Ganancia Bruta o Ganancia Bruta de Operaciones. Se entenderá por costos directos de servicios el pago de salarios o compensación por servicios prestados a empleados, profesionales o subcontratistas que brinden el servicio que factura la Entidad Solicitante, excluyendo el pago de salarios o compensación a empleados-dueños, socios o accionistas. Obtuvimos evidencia de que el costo directo incluido en la línea 7, Cálculo 1, Parte II del Anejo AUP cumple con lo requerido en la oración anterior.
 - d) Se presenta el Margen de Ganancia Bruta en la línea 9 del Anejo Parte II.
 - e) Se incluye en la línea 10, Parte II del Anejo AUP la cantidad aplicable de la Contribución Adicional.
 - f) Calculamos la Ganancia Bruta luego de la Contribución Adicional (línea 8 menos línea 10). Se incluye el resultado en línea 11, Parte II del Anejo AUP.
 - g) Se presenta el Margen de Ganancia luego de la Contribución Adicional en la línea 12, Parte II del Anejo AUP.

Hallazgos – _____

10. Anejo AUP, Parte II, Cómputo 2 – Análisis consecuencia económica indebida o perjudicial sobre el Ingreso (Pérdida) Neto(a):

- a) Obtuvimos la cantidad la cantidad que resulta del paso A-2(a) para Ingreso Neto antes de contribuciones, y la incluimos en el Anejo AUP de este Informe en la Sección identificada como Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable en Parte II, Cómputo 2, línea 13 del Anejo AUP.
- b) Obtuvimos el total de ajustes de reconciliación de libros y planilla según el Anejo de Reconciliación en planilla de contribución sobre ingresos obtenida en el paso 2(b) y la incluimos en la línea 14, Parte II del Anejo AUP.
- c) Restamos línea 14 de la línea 13 del Anejo AUP, e incluimos el ingreso (pérdida) neto(a) tributable (según aquí definido) en la línea 15, Parte II Cómputo 2 del Anejo AUP.
- d) Se presenta el Margen de Ingreso (Pérdida) Neto(a) en la línea 16 de Anejo AUP dividiendo el Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable entre las Ventas Brutas.

Hallazgos – _____

11. Anejo AUP Parte II, Cómputo 3 – Análisis consecuencia económica indebida o perjudicial sobre Tasa Efectiva de Contribución sobre Ingresos Pagada:

- a) Obtuvimos la cantidad que resulta del paso A-2(a) para el Ingreso Neto Tributable, y la incluimos en el Anejo AUP en la Sección identificada como Ingreso (Pérdida) Neto(a) Tributable en la Parte II, Cómputo 3, línea 17 (igual a la presentada en la Parte II, Cómputo 2, línea 15).
- b) Obtuvimos la Contribución sobre Ingresos Pagada obtenida en el paso 3(a) y la incluimos en Parte II, Cómputo 3, línea 18 del Anejo AUP.
- c) Calculamos la tasa efectiva de contribución sobre ingresos pagada de forma porcentual y el resultado se presenta en línea 19, Parte II, Cómputo 3 del Anejo AUP.
- d) Sumamos la Contribución sobre Ingresos Pagada (línea 18 de Anejo AUP) y la Contribución Adicional (línea 5 de Anejo AUP) y el resultado se incluye en la Parte II, Cómputo 3, línea 20 en Contribución sobre Ingresos Pagada incluyendo la Contribución Adicional.
- e) Calculamos la tasa efectiva de contribución sobre ingresos pagada incluyendo la Contribución Adicional de forma porcentual y el resultado se incluye en línea 21 del Anejo AUP.

12. Información adicional requerida en CC 13-05 y CC 13-20, a incluir para propósitos de análisis.

- a) Obtuvimos la cantidad total que surge del paso A-4(a) sobre el monto de salarios reportados en el formulario 499R-2/W2PR y el pago de

compensación por servicios reportados en los Formularios 480.6A o 480.6B a los accionistas, socios o miembros de la Entidad Solicitante y la misma se incluye en el Anejo AUP de este Informe en la Parte III, línea 22.

- b) Obtuvimos la cantidad que resulta del paso A-5(a) para monto de Cargos o Gastos incurridos para, o pagados a, un socio, accionista o miembro, con 50% o más del interés en sociedad, sociedad especial, o compañía de responsabilidad, según sea el caso, y que no estén sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen y la misma se incluye en el Anejo AUP de este Informe en la Parte III, línea 23.
- c) Obtuvimos la cantidad total que resulta del paso A-6(a) para monto de cargos o pagos a una entidad relacionada que no está dedicada a industria o negocio en Puerto Rico, y que no están sujetos a contribución sobre ingresos en Puerto Rico o a retención en el origen y la misma se incluye en el Anejo AUP de este Informe en la Parte III, línea 24.
- d) Se incluye el balance al final del año contributivo, de los préstamos a socios, miembros o accionistas, o si aplicara, a miembros del grupo controlado o un grupo de entidades relacionadas, según recopilado en paso A-7(a) en Anejo AUP, Parte III, línea 25.
- e) Obtuvimos el detalle de los gastos reclamados en las Planillas radicadas y los comparamos con los gastos según detallados en el mayor general de la Entidad Solicitante. Se aneja al Informe la lista de los gastos según detallados en el mayor general incluyendo descripción, cuantía de cada partida de gasto incluida en el mayor general y la línea en el que dicho gasto fue reclamado en las Planillas para cada uno de los años incluidos en este Informe.
- f) Obtuvimos copia de los siguientes formularios para cada uno de los años incluidos en este Informe y confirmamos que los mismos fueron debidamente radicados:
 - Formulario 499 R-3, Estado de Reconciliación de Contribución sobre Ingresos Retenida
 - Formulario W-3PR, Informe de Comprobantes de Retención
 - Formulario 480.5 Resumen de las Declaraciones Informativas, para cada tipo de informativa radicada (Formas 480.6A, 480.6B, 480.6C y 480.6D)
 - Formulario 480.6B.1, Estado de Reconciliación Anual de Ingresos Sujetos a Retención
 - Formulario 480.30, Planilla Anual de Contribución sobre Ingresos Retenida en el Origen – No Residentes
- g) Obtuvimos copia legible del Certificado de Registro de Comerciantes de la Entidad Solicitante y lo incluimos como Anejo al Informe. En el caso de que la Entidad Solicitante tenga varios certificados por localidad, incluimos copia

de cada uno de los Certificados de Registro de Comerciantes que estan vigente a la fecha del Informe.

Hallazgos – _____

Determinación de Control, Grupo Controlado y Entidad Relacionada

13. Determinar Grupo Controlado o Grupo de Entidades Relacionadas bajo las Secciones 1010.04 y 1010.05:

- a) Obtuvimos una lista de todos los socios, accionistas o miembros de la entidad, según aplique, para determinar control (50% o más).
- b) Para el accionista, socio o miembro que tenga control, obtuvimos un listado de las entidades que están bajo control o sean entidades relacionadas.
- c) Obtuvimos la forma Modelo SC 2652 radicada con las Planillas para los años contributivos 2011 y 2012, informando la composición del Grupo Controlado o del grupo de entidades relacionadas.
- d) Validamos la información provista en forma SC 2652 y confirmamos que la información obtenida en los pasos 13(a) y (b) concuerda con la información en las Formas SC 2652 y que la misma esta correcta y completa.

Hallazgos – _____

No fuimos contratados para realizar, y no realizamos, una auditoría o revisión de El Asunto cuyo objetivo sería expresar una opinión o atestiguamiento limitado sobre la información contenida en este Informe o con el cumplimiento de someter toda la información según requerida por la CC 13-05 y la CC 13-20. Por lo tanto, no expresamos una opinión. Si hubiéramos sido contratados para realizar procedimientos adicionales, otros asuntos pudieran haber llegado a nuestra atención y habrían sido informados a ustedes.

Este Informe es para información y uso exclusivo de la Entidad Solicitante, del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o sus representantes autorizados, y por lo tanto, no deberá ser utilizado por otras entidades y personas.

Licencia No. ____
Expira el 1 de diciembre de 2015

_____, Puerto Rico

Estampilla núm.

E _____

Fue adherida
al original

Anejo Proforma - Impacto Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto e Información Requerida según Cartas Circulares 13-05 y 13-20

ANEJO AUP

	2012	2011	2010	2009
Años Partidas Bases				
Parte I: Cómputo Estimado de la Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto				
línea 1 Ventas Brutas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 2 Mas: Otros Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 3 Ingreso Bruto sujeto a Nueva Contribución Adicional (línea 1 mas línea 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 4 Tasa aplicable según las categorías de ingreso de la Sección 1023.10 del Código	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
línea 5 Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Parte II: Cómputos para Determinar Consecuencia Económica Indebida o Perjudicial:				
Cómputo 1: Margen de Ganancia Bruta:				
línea 6 Ventas Brutas (línea 1)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 7 Menos: Costos de Ventas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 8 Ganancia Bruta (línea 6 menos línea 7)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 9 Margen de Ganancia Bruta (línea 8 entre línea 6)	0%	%	%	%
línea 10 Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto (línea 5)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 11 Ganancia Bruta luego de Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto (línea 8 menos línea 10)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 12 Margen de Ganancia Bruta luego de Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto (línea 11 entre línea 6)	%	%	%	%
Cómputo 2: Ingreso (Perdida) Neto(a):				
línea 13 Ingreso (Perdida) Neto(a) según libros antes de contribuciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 14 Mas o Menos: Ajustes de reconciliación de ingreso de libros y planilla (someta detalle)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 15 Ingreso (Perdida) Neto(a) Tributable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 16 Margen de Ingreso (Perdida) Neto(a) (línea 15 entre línea 6)	%	%	%	%
Cómputo 3: Tasa Efectiva de Contribución sobre Ingresos				
línea 17 Ingreso (Perdida) Neto(a) Tributable (igual a línea 15)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 18 Contribución Sobre Ingresos Pagada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 19 Tasa Efectiva - Contribución sobre Ingresos Pagada (línea 18 entre línea 17)	%	%	%	%
línea 20 Contribución sobre Ingresos Pagada incluyendo Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso Bruto (sume las líneas 18 y 5)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 21 Tasa Efectiva - Contribución sobre Ingresos Pagada incluyendo Nueva Contribución Adicional sobre el Ingreso (Perdida) Neto(a) Tributable (línea 20 entre línea 17)	%	%	%	%
Parte III: Información Adicional requerida por el CC 13-05:				
línea 22 Compensación total pagada a los Accionistas. Socios o Miembros de la Entidad Solicitante (Someta detalle)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 23 Monto de Cargos o Gastos incurridos para, o pagados a socios, accionistas o miembros con mas de 50% de participación, no sujetos a contribución sobre ingresos o a retención en el origen. (Aplica a sociedades, sociedades especiales y corporaciones de individuos) (Someta detalle)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 24 Monto de gastos incurridos para o pagados a entidades relacionadas que no están dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico. (Someta detalle)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
línea 25 Balance de prestamos a socios, miembros o accionistas, a miembros del grupo controlado o a grupo de entidades relacionadas. (Someta detalle)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anejo Proforma - Detalle de Salarios Pagados y Compensación por Servicios Pagada a Socios, Accionistas o Miembros
Según Carta Circular 13-05 y Carta Circular 13-20

Nombre del Socio Accionista o Miembro de la Entidad Solicitante	Número de Seguro Social	Cantidad de Salarios o Compensación por Servicios Pagados			Pagos Reportados en Forma:		
		2012	2011	2010	2009	Formulario 499R-2/V2PR	Forma 480.6A

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13
- 14.
- 15.

Anejo Proforma - Detalle de Cargos o Pago a Entidades Relacionadas no dedicadas a industria o negocio en Puerto Rico
Según Carta Circular 13-05 y Carta Circular 13-20

	Nombre del de la Entidad Relacionada	Número Patronal	Descripción del Cargo Incurrido o Pagado	Cantidad de Pagada o Incurrida por Año		
				2012	2011	2010
1.						2009
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						

**Anejo Proforma - Detalle de Prestamos a Socios, Miembros, Accionistas o Entidades Relacionadas
Según Carta Circular 13-05 y Carta Circular 13-20**

	Nombre del de la Entidad Relacionada	Número Patronal o Número de Seguro Social	Concepto del Préstamo	Por ciento de Interés Aplicable	Balance Adeudado al final de cada año		
					2012	2011	2010

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13
- 14.
- 15.

**Anejo Proforma - Detalle de Gastos Reclamados en las Planillas, Según Detallados en el Mayor General
Según Carta Circular 13-05 y Carta Circular 13-20**

Cuenta en el Mayor General	Descripción del tipo de gasto	Linea Según Reportado en Planilla	Cantidad del Gasto según reclamado en las Planillas			
			2012	2011	2010	2009
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						